

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018-0240 00

Téngase por agregada al protocolo la documental allegada por la parte demandante, sin embargo, habrá de ponerse de presente que en esta etapa procesal deviene inviable la modificación de la sentencia proferida dentro del presente asunto, máxime cuando en virtud de la alzada interpuesta en su contra, el mismo fue confirmado por el superior.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005

¹ Estado electrónico del 2 de diciembre de 2022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fce6e20cf68f15688ca7856f7909266e4c28c16b18bbaeacaac01203e46eb**

Documento generado en 01/12/2022 07:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>